

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EN MEJORA REGULATORIA

La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "EL MUNICIPIO") y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en lo sucesivo "LA OCDE"), en lo sucesivo conjuntamente denominadas "LAS PARTES":

CONSIDERANDO QUE:

La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, hecha en París el 14 de diciembre de 1960 establece que, con el propósito de alcanzar los objetivos de la Organización, sus Miembros deberán consultarse entre sí de manera continua, realizar estudios y participar en proyectos elaborados de común acuerdo;

El 18 de mayo de 1994, los Estados Unidos Mexicanos se convirtió en el miembro número 25 de la "OCDE";

La "OCDE" es una organización internacional que trabaja para construir políticas para una vida mejor, cuyo objetivo es dar forma a iniciativas de política que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos. Junto con los gobiernos, los encargados de formular políticas y los ciudadanos, la "OCDE", trabaja para establecer normas internacionales y encontrar soluciones basadas en evidencia para una variedad de desafíos sociales, económicos y ambientales. Desde la mejora del desempeño económico y la creación de empleos hasta el fomento de una educación sólida y la lucha contra la evasión fiscal internacional, la "OCDE" proporciona un foro único y un centro de conocimiento para datos y análisis, intercambio de experiencias, intercambio de mejores prácticas y asesoramiento sobre políticas públicas y establecimiento de estándares globales;

El 22 de marzo de 2012, "LA OCDE" adoptó la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, en cuyo Anexo recomienda a los países miembros "promover la implementación de programas para evaluar y reducir el costo de cumplimiento de la regulación en el nivel subnacional", entre otras cuestiones;

En años recientes "EL MUNICIPIO", ha emprendido acciones para mejorar su marco regulatorio, lo que ha beneficiado a la actividad empresarial, por lo cual se estima necesario robustecer los esfuerzos para seguir incrementando su competitividad, a

fin de apoyar la recuperación económica, atraer más inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas y el empleo;

En el Programa de Trabajo y Presupuesto para el periodo 2021 – 2022 de la “OCDE” se incluye el Área de resultados 4.3.5 Política Regulatoria;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO

“LA OCDE”, llevará a cabo, como parte del Programa de Trabajo y Presupuesto de la OCDE para 2021 - 2022 (Área de resultados 4.3.5 Política Regulatoria; resultado producido 4.3.5.2), el estudio “Implementación de Mejora Regulatoria: Trámites Digitales en Monterrey”, que contribuirá a la implementación de las acciones necesarias para mejorar los trámites del Gobierno del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos, que tienen impacto en la competitividad y en la recuperación económica (en lo sucesivo “EL ESTUDIO”), del que resultará el diagnóstico, las acciones de mejora y su plan de implementación, el apoyo en la implementación de las acciones de mejora, la evaluación periódica de los avances, un taller de fortalecimiento de capacidades, el reporte, y las actividades de difusión, en términos del Anexo adjunto al presente Acuerdo, en lo sucesivo “EL ANEXO”). “EL MUNICIPIO” financiará este trabajo según lo establecido en el Artículo V.

La continuidad de cualquiera de las actividades de “LA OCDE” después de 2022 estará sujeta a la inclusión de estas actividades por parte del Consejo de la OCDE en el Programa de Trabajo y Presupuesto de la OCDE (“El PTP”) para 2023-2024. El Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE prevé proponer “EL ESTUDIO”, tema del presente Acuerdo, para su inclusión en el PTP del periodo 2023-2024. Sin embargo, en el caso de que “EL ESTUDIO” no se incluya en El PTP, la OCDE tendrá derecho a dar por terminado el Acuerdo, en cuyo caso “EL MUNICIPIO” sólo cubrirá los gastos incurridos por la OCDE hasta la fecha de terminación.

ARTÍCULO II

ALCANCE DE “EL ESTUDIO”

“EL ESTUDIO” tiene como objetivo mejorar los trámites del “MUNICIPIO” que tienen un alto impacto en la actividad empresarial. Se espera que la mejora de los trámites se lleve a cabo mediante la aplicación de prácticas de mejora regulatoria, incluida la simplificación administrativa y la digitalización de trámites, entre otros.

“LA OCDE” llevará cabo “EL ESTUDIO” descrito en el anexo. Como parte de este proyecto, la OCDE:

- Preparará un diagnóstico, que permitirá conocer el estado actual de los trámites del “MUNICIPIO”, lo cual permitirá definir la meta a alcanzar (“EL DIAGNÓSTICO”)
- Identificará las acciones necesarias para mejorar los trámites y desarrollará un plan de implementación que incluirá el calendario de trabajo y las directrices para llevar a cabo las acciones de mejora (“LAS ACCIONES Y EL PLAN”).

“LAS ACCIONES Y EL PLAN” estarán diseñadas para tener un impacto directo en dos áreas:

- Facilitar el inicio, operación y crecimiento de los negocios en el Municipio de Monterrey, y
- Mejoramiento y simplificación de las interacciones entre los empresarios y los ciudadanos con el Municipio de Monterrey.
- Proporcionará apoyo en la implementación “LAS ACCIONES Y EL PLAN” y emitirá tres informes periódicos de los avances de implementación (“LOS INFORMES DE AVANCES”)
- Como parte del apoyo en la implementación, impartirá un taller de capacitación (en lo sucesivo referido como “EL TALLER”)
- Preparará un reporte global con la documentación de las acciones, y con recomendaciones para continuar con los esfuerzos de reforma (“EL REPORTE GLOBAL”)
- Llevará a cabo una serie de actividades virtuales o físicas de difusión del “REPORTE GLOBAL”

ARTÍCULO III

DURACIÓN

“LA OCDE”, se esforzará en completar “EL ESTUDIO” de conformidad con el calendario que se incluye en “EL ANEXO”. El plazo para la realización de “EL ESTUDIO” estará sujeto a la capacidad de “LA OCDE” para realizar las actividades contempladas en “EL ANEXO”, que depende de su capacidad para obtener la información necesaria por parte del “MUNICIPIO” para que pueda preparar “EL ESTUDIO”.

ARTÍCULO IV**MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de las actividades relacionadas con este Acuerdo, "LAS PARTES" han designado como enlaces a los siguientes funcionarios:

"EL MUNICIPIO"**"LA OCDE"****Dulce Guerrero****Manuel Gerardo Flores Romero**

Directora de Mejora Regulatoria

Analista de Políticas Senior

Secretaría de Innovación y Gobierno
Abierto

División de Política Regulatoria

dulce.guerrero@monterrey.gob.mxmanuelgerardo.floresromero@oecd.org

Tel +52 81 8163 0386

Tel +52 55 9138 7093

A través del mecanismo de seguimiento, "LA OCDE" informará regularmente al "MUNICIPIO", los avances en la elaboración del "ESTUDIO".

ARTÍCULO V**CONTRIBUCIÓN**

"EL MUNICIPIO" realizará a "LA OCDE" una contribución por un monto de \$3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MEXICANOS 00/100), para financiar "EL ESTUDIO". Dicho monto se aportará en dos exhibiciones:

(1) La primera por la cantidad de \$1,750,00.00 MXN (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MEXICANOS 00/100 M.N.), que se abonará en el momento de la firma de este Acuerdo, contra la liberación de la factura correspondiente por parte de "LA OCDE";

(2) La segunda exhibición por la cantidad de \$1,750,00.00 MXN (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MEXICANOS 00/100 M.N.), que se abonará doce (12) meses después de la firma de este Convenio, contra la liberación de la factura correspondiente por parte de "LA OCDE".

"LA OCDE", administrará la contribución mencionada, de conformidad con su Reglamento Financiero y con otras normas, procedimientos y políticas de "LA

OCDE”, que actualmente establecen un costo de recuperación administrativa equivalente al 6.48% del importe total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de “LA OCDE” que cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados y están sujetas a auditoría de conformidad con las normas de auditoría oficiales de “LA OCDE”.

ARTÍCULO VI

INFORMES FINANCIEROS

Dentro de los tres meses posteriores a la conclusión de todas las actividades contempladas en este Acuerdo, “LA OCDE”, presentará un informe financiero en el formato oficial de reportes de “LA OCDE” al “MUNICIPIO”, detallando la manera en la cual la contribución mencionada en el Artículo V fue utilizada.

ARTÍCULO VII

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

“LAS PARTES”, acuerdan que la información que ambas utilicen para la realización de “EL ESTUDIO”, estará sujeta a las reglas de clasificación y desclasificación de “LA OCDE”, teniendo en cuenta, según proceda, la clasificación hecha por “EL MUNICIPIO” de sus propios materiales.

Este Acuerdo no se hará público sin el consentimiento previo y por escrito de “LAS PARTES”. Esto no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de “LAS PARTES” a revelar la existencia, materia, o la contribución aportada a “LA OCDE” por “EL MUNICIPIO”, bajo el presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIII

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, explícita o implícita, de cualquier privilegio o inmunidad de “LA OCDE”.

“LAS PARTES”, reconocen que el estatus jurídico, los privilegios, las exenciones y las inmunidades de “LA OCDE”, sus funcionarios y representantes, deberán cumplir con los términos del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de la OCDE, hecho en París el 14 de abril de 1994.

“EL MUNICIPIO”, o su personal no podrán, en ninguna circunstancia, reclamar los beneficios de los privilegios e inmunidades de que goza “LA OCDE” o su personal.

ARTÍCULO IX

PERSONAL

“EL MUNICIPIO”, designará a los funcionarios que, dada la naturaleza de sus cargos y responsabilidades, son necesarios para implementar el presente Acuerdo.

El personal designado por “LAS PARTES” para la ejecución de este Acuerdo trabajará bajo las órdenes y responsabilidad de la organización o institución a la que se encuentren adscritos, y en todo momento mantendrán su relación laboral con dicha organización o institución. Su trabajo no creará una relación laboral con ninguna otra organización o institución, cancelándose así la figura del patrón sustituto.

ARTÍCULO X

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en relación con este Acuerdo, o el incumplimiento, terminación o invalidez que resulte, será resuelta por medio de un arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de 2012 de la Corte Permanente de Arbitraje. La cantidad de árbitros será de uno. El idioma que se empleará en los procesos de arbitraje será el inglés. El arbitraje se llevará a cabo en París (Francia). “LAS PARTES” expresamente renuncian a su derecho de buscar la anulación, o la remoción de cualquier concesión otorgada por el Tribunal de Arbitraje.

ARTÍCULO XI

DERECHOS DE AUTOR

“EL ESTUDIO”, así como cualquier otro trabajo realizado en virtud del presente Acuerdo, será propiedad de la “OCDE”.

Sin perjuicio de los derechos de terceros y también sujeto a las reglas y políticas de “LA OCDE” sobre clasificación y desclasificación de documentos, cuando resulte aplicable, “LA OCDE”, otorgará al “MUNICIPIO”, el derecho no exclusivo a:

- Compartir e insertar en su página web una versión de sólo lectura de cualquier publicación oficial de “LA OCDE”, producidas en el marco de las actividades financiadas con la contribución, y

- Copiar, usar y distribuir, con fines no comerciales, los productos finales obtenidos en el marco de las actividades financiadas con la contribución. Sin embargo, "EL MUNICIPIO" no tendrá derecho a hacer disponibles versiones descargables de la publicación en su sitio web.

En todos los casos, a menos que "LA OCDE" indique lo contrario, "EL MUNICIPIO" reconocerá la propiedad de la OCDE sobre la obra.

Cualquier material o documento que sea propiedad del "MUNICIPIO", que sea entregado a "LA OCDE" en el curso de la realización de "EL ESTUDIO", permanecerá en propiedad del "MUNICIPIO". Sin embargo, "LA OCDE" tendrá derecho a utilizar o incorporar dicho material con el propósito de preparar "EL ESTUDIO".

"LA OCDE" no utilizará los materiales y documentos proporcionados por "EL MUNICIPIO" para fines que no estén directamente relacionados con la preparación de "EL ESTUDIO," o con la realización de las actividades contempladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO XII

DISPOSICIONES FINALES

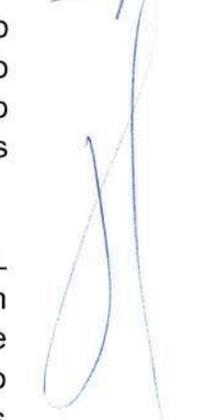
Este Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por "LAS PARTES" y finalizará después de veinte (20) meses. Todas las actividades realizadas por "LA OCDE" estarán sujetas a sus propias normas, procedimientos y políticas.

Este Acuerdo podrá ser modificado, incluyendo su contenido, metas intermedias y metas específicas, mediante acuerdo mutuo y por escrito entre "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES", podrá terminar este Acuerdo informando por escrito a la Otra con noventa (90) días hábiles de antelación, cuando Ésta haya incumplido alguna de sus obligaciones esenciales en virtud de este Acuerdo, sin que dicho incumplimiento haya sido corregido dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación por escrito del incumplimiento.

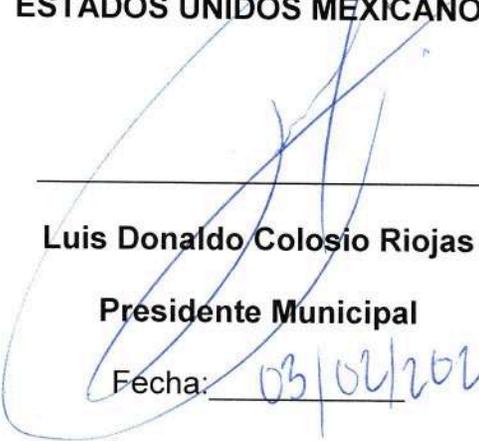
En el caso de terminación de conformidad con el presente Artículo, "EL MUNICIPIO", cubrirá aquellos costos que se hayan incurrido o se hayan comprometido irrevocablemente de buena fe para la instrumentación de este Acuerdo, sin sobrepasar el financiamiento establecido previamente en el Artículo Quinto. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por "LA OCDE" a "EL MUNICIPIO" dentro de un período de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha efectiva de terminación, a menos que "LAS PARTES" acuerden lo contrario por escrito.

SR.




En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados por "LAS PARTES" han firmado el presente Acuerdo, en cuatro (4) ejemplares originales, en idiomas español e inglés, siendo ambas versiones igualmente auténticas. En caso de discrepancia en la interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

**POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY
DEL ESTADO DE NUEVO LEON DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

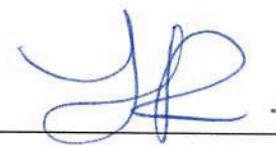


Luis Donald Colosio Riojas

Presidente Municipal

Fecha: 03/02/2022

Lugar: _____



Ana Lucía Riojas Martínez

Secretaría del Ayuntamiento

Fecha: 3/02/22

Lugar: Monterrey, México



Cintia Smith

**Secretaria de Innovación y Gobierno
Abierto**

Fecha: 03/02/22

Lugar: Monterrey, Mexico

**POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICOS**

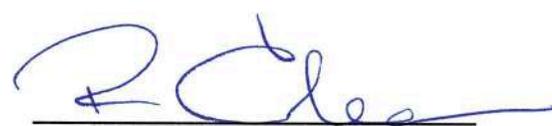


Elsa Pilichowski

Directora de Gobernanza Pública

Fecha: 15/02/2022

Lugar: Paris



Rosarii Coleman

**Jefa de la División de Administración
de Contribuciones Voluntarias**

**Servicio de Programa, Presupuesto y
Gestión Financiera**

Directorado Ejecutivo

Fecha: 16/03/2022

Lugar: Paris

ANEXO

PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA REGULATORIA: TRÁMITES DIGITALES EN
MONTERREY

I. CONTENIDOS ESPERADOS DEL “ESTUDIO”

1. “EL DIAGNÓSTICO”

Esta etapa responderá a la pregunta ¿cuál es el estado de los trámites que tienen impacto en la competitividad y la recuperación económica en “EL MUNICIPIO”? “EL DIAGNÓSTICO” permitirá conocer el estado actual de los trámites y prácticas, lo cual permitirá definir la meta a alcanzar. Por ejemplo, permitirá definir qué trámites han sido sujetos recientemente a un proceso de simplificación y o digitalización parcial o total. Dependiendo del grado de avance, es la meta que se puede establecer, por ejemplo, lograr una digitalización total.

“EL DIAGNÓSTICO” incluirá los siguientes trámites y procesos del “MUNICIPIO”:

- Trámites y servicios necesarios para construcción de instalaciones
- Trámites y servicios necesarios para la apertura de compañías
- Pagos de derechos de todos los trámites a incluir

2. “LAS ACCIONES Y EL PLAN”

Esta etapa respondería a la pregunta ¿qué se debe hacer y cómo para implementar trámites sencillos y ágiles con impacto en la competitividad y en la recuperación económica en “EL MUNICIPIO”? Esta etapa incluirá identificar y desarrollar las acciones necesarias que se deben llegar a cabo para llegar a la meta definida en “EL DIAGNÓSTICO”. El resultado de simplificar y digitalizar estos trámites se podría establecer en un portal denominado “Ventanilla Digital de Inversiones” o algún otro término similar.

Las acciones de mejora tendrán como objetivo básico la simplificación y digitalización de los trámites y servicios incluidos en “EL DIAGNÓSTICO”, con lo cual se espera:

- Reducir el número de requisitos y documentos solicitados
- Reducir las cargas administrativas para ciudadanos y empresarios
- Reducir los tiempos de respuesta
- Mejorar la eficiencia de los trámites

Las dependencias involucradas en las acciones serán aquellas que tengan responsabilidad en los procesos de trámites bajo estudio.

Las acciones de mejora pueden incluir:

- Revisión y eliminación de requisitos y documentos solicitados y de los formatos respectivos de los trámites y servicios bajo estudio
- Revisión y modificaciones de la clasificación de riesgo de los giros y actividades económicas
- Re-ingeniería de procesos administrativos
- Revisión del proceso de inspecciones
- Reformas a instrumentos jurídicos
- Desarrollo de sistemas informáticos
- Compra de equipo y materiales

Para cada acción de mejora, se identificarán los siguientes elementos:

- Acción a implementar
- Unidad, coordinación o dirección responsable de implementación
- Unidad, coordinación o dirección con la que se deberá coordinar para implementar la acción
- Acción de mejora que se deberá llevar a cabo previamente para implementar la presente acción
- Número estimado de días que tomaría implementar la acción
- Priorización de las acciones y ruta crítica sugerida
- Avance esperado en cada reporte de avance
- Recursos monetarios necesarios, en su caso, para implementar la acción

Las acciones de mejora y sus planes de implementación se desarrollarían para cada unidad administrativa involucrada.

Para la preparación de "EL DIAGNÓSTICO" y de "LAS ACCIONES Y EL PLAN", la OCDE realizará al menos tres misiones de investigación para reunirse con funcionarios del "MUNICIPIO" y otros grupos de interés, tales como empresarios, universidades y representantes ciudadanos. Las misiones serán presenciales o virtuales. La realización de misiones presenciales dependerá del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria definidas por "LAS PARTES"

3. APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN

Esta etapa incluirá por un lado el apoyo a las unidades involucradas para llevar a cabo la implementación de las mejoras, y por el otro la documentación de los avances.

El apoyo incluirá las siguientes actividades:

3.1. "EL TALLER": la OCDE ofrecerá un taller de capacitación presencial o virtual a funcionarios del "MUNICIPIO". El objetivo será familiarizar a la audiencia con los conceptos y objetivos de la mejora regulatoria y de las recomendaciones y principios de la OCDE, así como otorgar capacitación para llevar a cabo las acciones de mejora. La formación de capacidades es indispensable para asegurar el éxito de la simplificación administrativa. Se llevará a cabo un taller presencial si y solo si se

cumplen las disposiciones de seguridad y otras aplicables establecidas por ambas "PARTES".

La aportación mencionada en el Artículo V cubrirá, entre otros costos, el tiempo asignado por staff de la OCDE en relación al "TALLER", así como los honorarios de los consultores (expertos). En caso de que se realice "EL TALLER" de manera presencial, la contribución también cubrirá los viáticos y los gastos de las misiones para el staff de la OCDE y los expertos y el costo de todo el material que se entregará a los asistentes al "TALLER".

En caso de que se realice "EL TALLER" de manera presencial, "EL MUNICIPIO" proporcionará las facilidades para "EL TALLER" y cubrirá directamente los gastos correspondientes, incluyendo pero sin limitarse a la renta del salón, equipo, y viáticos de los asistentes. En este sentido, dichos costos no están incluidos en la contribución mencionada en el acuerdo.

3.2. Apoyo en la implementación: "LA OCDE" realizará las siguientes actividades durante la duración del programa de implementación, con el fin de apoyar al "MUNICIPIO" en la implementación de las acciones. El objetivo será clarificar dudas, fomentar el diálogo entre los funcionarios, y coordinar esfuerzos para la implementación:

- Brindar apoyo general ofreciendo asesoría y retroalimentación a las actividades realizadas por "EL MUNICIPIO" durante la implementación.
- Reuniones virtuales, con un máximo de tres horas semanales. La OCDE definirá los asistentes a la reunión en consulta con EL MUNICIPIO. Los asistentes a las reuniones pueden incluir representantes comerciales y otras partes interesadas.

3.3. "LOS INFORMES DE AVANCES": "LA OCDE" preparará tres informes documentando los avances en la realización de "LAS ACCIONES Y EL PLAN". Para ello, "LA OCDE" utilizará herramientas electrónicas, en donde cada grupo involucrado deberá cargar evidencia documental que demuestren su progreso en la realización de "LAS ACCIONES Y EL PLAN". "LA OCDE" dará las capacitaciones virtuales necesarias para el uso de las herramientas electrónicas.

"LOS INFORMES DE AVANCES" se realizarán de conformidad con el calendario previsto abajo. La emisión de "LOS INFORMES DE AVANCES" tienen como objetivo contribuir a que los funcionarios del "MUNICIPIO" avancen en la implementación de "LAS ACCIONES Y EL PLAN".

"LA OCDE" realizará reuniones con funcionarios del "MUNICIPIO" y otros grupos de interés para la preparación y presentación de cada uno de "LOS INFORMES DE AVANCES". Las misiones serán presenciales o virtuales. La realización de misiones presenciales dependerá del cumplimiento las medidas de seguridad sanitaria definidas por "LAS PARTES".

4. "EL REPORTE GLOBAL"

A lo largo del ejercicio "LA OCDE" documentará las actividades llevadas a cabo y las incluirá en un reporte final.

"EL REPORTE GLOBAL" incluirá, entre otros, lo siguiente:

- Documentación de actividades en la realización del proyecto
- Análisis del proyecto, incluyendo:
 - Lecciones aprendidas
 - Prácticas exitosas
 - Retos a abordar
- Propuesta de programa para continuar con la mejora de trámites con impacto en la competitividad y la recuperación económica del "MUNICIPIO".

5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL "REPORTE GLOBAL"

"LA OCDE" en consulta con "EL MUNICIPIO" planificará y llevará a cabo una serie de actividades de difusión virtual o física del "REPORTE GLOBAL". La realización de reuniones o eventos físicos como parte de las actividades de difusión dependerá del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria definidas por "LAS PARTES".

En el caso de reuniones físicas o eventos como parte de las actividades de difusión, "EL MUNICIPIO" proporcionará las facilidades y cubrirá directamente los gastos correspondientes, incluyendo, pero sin limitarse a la renta del salón, equipo, y viáticos de los asistentes. En este sentido, dichos costos no están incluidos en la contribución mencionada en el acuerdo.

6. CALENDARIO ANTICIPADO

Actividad	Fecha
Inicio oficial de actividades (ID)	FECHA DE ÚLTIMA FIRMA
Elaboración del "DIAGNÓSTICO" y de "LAS ACCIONES Y EL PLAN" <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de escritorio • Misiones de investigación físicas o virtuales • Reuniones físicas o virtuales con funcionarios, empresarios y ciudadanos • Visitas físicas o virtuales a oficinas y ventanillas • "LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" versiones preliminares del "DIAGNÓSTICO" y de "LAS ACCIONES Y EL PLAN" 	De ID+1 a ID+4
"LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" la versión final del "DIAGNÓSTICO" y de "LAS ACCIONES Y EL PLAN"	Finales de ID+5
Inicio de acompañamiento en la implementación	ID+ 6

• "LA OCDE" imparte "EL TALLER"	
"LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" el primero de "LOS INFORMES DE PROGRESO"	ID+9
"LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" el segundo de "LOS INFORMES DE PROGRESO"	ID+12
"LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" el tercero de "LOS INFORMES DE PROGRESO"	ID+15
Documentación de actividades	De ID+1 al ID+14
"LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" el primer borrador del "REPORTE GLOBAL"	Finales de ID+16
"LA OCDE" comparte con "EL MUNICIPIO" la versión final del "REPORTE GLOBAL"	Finales de ID+18
Actividades de difusión del "REPORTE GLOBAL"	De ID+19 al ID+20

JR
entific
X